



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 -2016-MPH/A.

Ayacucho, 21 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 046-2016-MPH-A/12, de fecha 11 de abril de 2016, proveniente de la Gerencia Municipal, sobre designación de los miembros de la Comisión Especial de Cautela-CEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con la finalidad de cumplir con los procedimientos referidos al Proceso de Designación de las Sociedades Auditoras, es necesario que la Entidad designe mediante acto resolutivo a tres integrantes (Titulares y Suplentes), quienes conformarán la Comisión Especial de Cautela-CEC, para el Periodo de Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios de los Ejercicios 2016 y 2017;

Que, mediante Informe N° 046-2016-MPH-A/12, de fecha 11 de abril de 2016, la Gerencia Municipal propone la designación de los integrantes, de la Comisión Especial de Cautela, para el Periodo de Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios de los Ejercicios 2016 y 2017;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial de Cautela-CEC, para el Periodo de Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios de los Ejercicios 2016 y 2017, conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Órgano de Control Institucional **Presidente**
- Asesoría Jurídica
- Secretaría General

MIEMBROS SUPLENTE:

- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Racionalización

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Racionalización y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

